INFORME SECRETARIAL: Soledad, 27 de agosto de 2021.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo promovido por el BANCO AV VILLAS contra ELKIN JAVIER MALDONADO DE LA HOZ. Identificado con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00611-00. Informándole que se encuentra pendiente corregir en el numeral 1º. de la parte resolutiva del proveído de fecha 5 de agosto de 2021, respecto de los nombres de los sujetos procesales, sírvase proveer.

La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, octubre 14 de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, esta juzgadora procede a resolver.

A folio 54 del expediente obra auto de fecha 5 de agosto de 2021, en el cual en el numeral 1º de la parte resolutiva se observa que por error involuntario se indicó un nombre diferente a los sujetos procesales de la presente actuación, así las cosas, el juzgado accederá a la corrección, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Dispone:

CORRIGIR el numeral 1º. de la parte resolutiva del auto de fecha 5 de agosto de 2021, el sentido identificar correctamente a los sujetos procesales así:

1. Seguir Adelante la ejecución a favor del BANCO AV VILLAS contra el Sr. ELKIN JAVIER MALDONADO DE LA HOZ, tal como fue decretado en el mandamiento ejecutivo que se hizo referencia en la parte motiva de esta decisión, más las expensas y costas del proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 108 Hoy 15 DE OCTUBRE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria